



**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO**



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CARRILLO
RODRIGUEZ Jorge Luis FAU
2026.07.02 09:30:02 -05:00
Motivo: Suscripción del documento
Fecha: 2026.07.02 09:30:02 -05:00

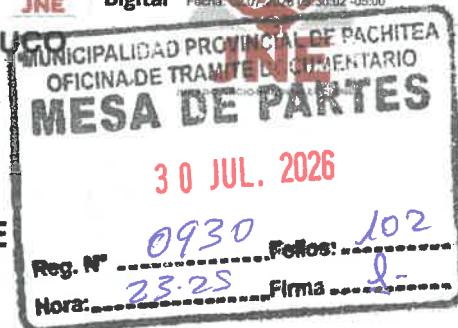
obs: Documento
Impreso el 31/07/26.
a horas: 1.04 pm.

Huanuco, 02 de Julio del 2026

OFICIO N° 000273-2026-JEEHUANUCO-ERM2026/JNE

Dr(a).

Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pachitea



Asunto : Solicito publicación de la lista de candidatos para participar en estas elecciones Municipales 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación del Jurado Electoral Especial (JEE) de Huánuco que me honro en presidir, y en esta oportunidad hacer de su conocimiento que este JEE viene admitiendo las listas de candidatos que participaran en estas elecciones Regionales y Municipales 2026.

En ese sentido, al amparo del numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución N° 848-2025-JNE que aprueba el Reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones Municipales 2026¹, solicito se sirva en **publicar en el panel de la Municipalidad Provincial de Pachitea, departamento de Huánuco** las resoluciones y el formato resumen del Plan de Gobierno de la lista de candidatos:

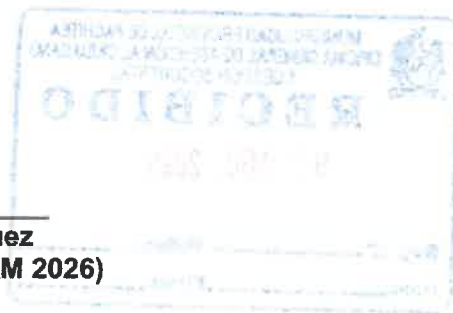
1. Expediente ERM.2026022329 - Resolución N°00426-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
2. Expediente ERM.2026020999 - Resolución N°00422-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.

Asimismo, una vez efectuado lo requerido, se remita la constancia de haberse efectuado la publicación al correo institucional rhuaroc@jne.gob.pe, sin otro tema en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente;



Firmado digitalmente
Dr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez
Presidente del JEE de Huánuco (ERM 2026)



¹ 34.1 La lista de candidatos admitida debe ser publicada en el portal institucional del JNE, en el panel del JEE que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos. Dicha publicación es de responsabilidad del secretario del JEE, quien da cuenta de dichos actos. Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, bajo responsabilidad. Tales notificaciones pueden realizarse por correo electrónico u otro medio que permita verificar su recepción.





ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CARRILLO
RODRIGUEZ Jorge Luis FAU
29/07/2026 14:27:43 -05:00
Modo: Sello del documento
Fecha: 29/07/2026 14:27:43 -05:00
JNE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Huanuco, 21 de Julio del 2026

OFICIO N° 000643-2026-JEEHUANUCO-ERM2026/JNE

37(a).

Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

Asunto : Solicito publicación de la lista de candidatos para participar en estas elecciones Municipales 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación del Jurado Electoral Especial (JEE) de Huánuco que me honro en presidir, y en esta oportunidad hacer de su conocimiento que este JEE viene admitiendo las listas de candidatos que participaran en estas elecciones Regionales y Municipales 2026.

En ese sentido, al amparo del numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución N° 848-2025-JNE que aprueba el Reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones Municipales 2026¹, solicito se sirva en **publicar en el panel de la Municipalidad Provincial de Pachitea, departamento de Huánuco** las siguientes resoluciones y sus respectivos formatos resumen del Plan de Gobierno de la lista de candidatos:

1. Expediente ERM.2026015154 - Resolución N°00607-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
2. Expediente ERM.2026022401 - Resolución N°00587-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
3. Expediente ERM.2026022178 - Resolución N°00677-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
4. Expediente ERM.2026017269 - Resolución N°00712-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
5. Expediente ERM.2026016359 - Resolución N°00710-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
6. Expediente ERM.2026022171 - Resolución N°00724-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.

Asimismo, una vez efectuado lo requerido, se remita la constancia de haberse efectuado la publicación al correo institucional rhuaroc@jne.gob.pe, sin otro tema en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente;

Firmado digitalmente

Dr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez
Presidente del JEE de Huánuco (ERM 2026)

¹ 34.1 La lista de candidatos admitida debe ser publicada en el portal institucional del JNE, en el panel del JEE que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos. Dicha publicación es de responsabilidad del secretario del JEE, quien da cuenta de dichos actos. Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, bajo responsabilidad. Tales notificaciones pueden realizarse por correo electrónico u otro medio que permita verificar su recepción.



FORMATO DEL RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

El formato resumen de plan de gobierno tiene como objetivo brindar al ciudadano una visión resumida del plan de gobierno presentado por las organizaciones políticas al momento de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos.

Esta información será difundida en la página web de VOTO INFORMADO del Jurado Nacional de Elecciones y en otros canales para conocimiento de la población.

INDICACIONES			
En la primera columna, se resumirán los problemas identificados y priorizados en el plan de gobierno. En la segunda columna, se deberá colocar aquellos aspectos que tengan vinculación con los objetivos estratégicos del plan de gobierno con que se procura dar solución a los problemas identificados. En la tercera columna, se consignarán los indicadores como herramientas de medición; en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.			
PROBLEMAS IDENTIFICADOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (solución al problema)	INDICADORES	METAS (2027-2030) (valor)
Dimensión social			
1. Persisten brechas de acceso a agua potable, saneamiento y electrificación en comunidades rurales.	1. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad.	1. Porcentaje de viviendas con acceso simultáneo a agua, saneamiento y energía eléctrica.	1. Incrementar en 20% la cobertura de servicios básicos.
2. Persisten niveles de desnutrición crónica infantil (20.2%) y anemia infantil (14.3%), especialmente en comunidades rurales y altoandinas.	2. Reducir la anemia y la desnutrición infantil fortaleciendo la salud y nutrición de la primera infancia.	2. Porcentaje de niños menores de 5 años con anemia y desnutrición crónica.	2. Reducir la desnutrición crónica infantil por debajo del 15% y la anemia infantil por debajo del 10%.
3. Limitada infraestructura, equipamiento y acceso a servicios de salud en zonas rurales.	3. Mejorar el acceso y calidad de los servicios de salud.	3. Porcentaje de establecimientos de salud intervenidos y equipados.	3. Reducir en 50% las brechas de infraestructura y equipamiento en establecimientos priorizados.
4. Incremento de delitos contra el patrimonio, abigeato y percepción de inseguridad ciudadana.	4. Fortalecer la seguridad ciudadana y la prevención del delito.	4. Tasa de denuncias por delitos priorizados.	4. Reducir en 20% la incidencia de delitos priorizados.
5. Persisten niveles de analfabetismo y rezago educativo en	5. Reducir el analfabetismo y fortalecer la	5. Tasa de analfabetismo en la población de 15	5. Reducir el analfabetismo en 10% respecto a la

la población rural, especialmente en mujeres y adultos mayores.	educación inclusiva.	años a más.	línea base.
6. Limitado acceso a programas sociales y servicios de protección para la población vulnerable.	6. Fortalecer la inclusión social y la atención de grupos vulnerables.	6. Número de beneficiarios incorporados a programas sociales.	6. Incrementar en 50% el acceso a programas y servicios sociales.
7. Persisten casos de violencia familiar y violencia contra la mujer.	7. Fortalecer la protección y autonomía económica de mujeres en situación de vulnerabilidad.	7. Número de mujeres atendidas mediante servicios integrales.	7. Incrementar en 50% la atención integral a mujeres víctimas de violencia.
8. Deficiencias de infraestructura educativa, conectividad y equipamiento en instituciones educativas rurales.	8. Mejorar las condiciones para el aprendizaje y permanencia escolar.	8. Porcentaje de instituciones educativas intervenidas.	8. Intervenir al menos el 50% de instituciones educativas con mayores brechas.
Dimensión institucional			
1. Persisten procesos administrativos lentos, limitada digitalización de servicios y dificultades para acercar la atención pública a los centros poblados y comunidades rurales de la provincia.	1. Modernizar la gestión municipal para mejorar la eficiencia institucional y la calidad de los servicios públicos.	1. Tiempo promedio de atención de procedimientos administrativos.	1. Reducir en 50% los tiempos de atención administrativa.
2. Limitada transparencia en la gestión pública, escaso acceso ciudadano a la información y baja confianza de la población en las instituciones locales.	2. Fortalecer la transparencia, la integridad pública y la rendición de cuentas.	2. Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia institucional.	2. Alcanzar un nivel superior al 95% de cumplimiento.
3. Dependencia de transferencias del Gobierno Nacional y limitada capacidad de generación de recursos propios para financiar inversiones y	3. Fortalecer la sostenibilidad financiera y la capacidad de gestión fiscal de los gobiernos locales.	3. Recaudación tributaria municipal.	3. Incrementar en 30% la recaudación propia provincial.

servicios públicos.			
4. Limitada capacidad técnica de las municipalidades distritales y centros poblados para formular, gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública.	4. Fortalecer las capacidades institucionales para mejorar la gestión del desarrollo territorial.	4. Número de gobiernos locales asistidos técnicamente.	4. Brindar asistencia técnica al 100% de municipalidades distritales de la provincia.
5. Débil participación ciudadana en la toma de decisiones y escasos espacios de diálogo entre la municipalidad y la población de los distritos, centros poblados y comunidades campesinas.	5. Fortalecer la gobernanza territorial y la participación ciudadana en la gestión pública local.	5. Número de espacios participativos implementados y desarrollados.	5. Realizar audiencias y cabildos abiertos en todos los distritos de la provincia.
Dimensión económica			
1. Alta informalidad laboral y empresarial, especialmente en actividades agropecuarias, comerciales y de servicios, que limita la productividad y el acceso a financiamiento.	1. Promover la formalización económica y fortalecer las capacidades empresariales de productores y emprendedores.	1. Porcentaje de trabajadores en condición de informalidad laboral.	1. Reducir la informalidad laboral del 85% al 75%.
2. Limitado acceso a mercados, escaso valor agregado y débil articulación comercial de las cadenas productivas de papa, café, palta y otros productos agrícolas.	2. Fortalecer la competitividad de las cadenas productivas estratégicas de la provincia.	2. Número de productores incorporados a cadenas de valor y mercados competitivos.	2. Incrementar en 40% la participación de productores organizados en mercados regionales y nacionales.
3. Aprovechamiento limitado del potencial turístico, cultural y gastronómico de la provincia.	3. Impulsar el turismo sostenible como fuente de empleo e ingresos para la población local.	3. Número de visitantes a los principales atractivos turísticos de la provincia.	3. Incrementar en 30% el flujo turístico provincial.
4. Escasas oportunidades de capacitación técnica y baja empleabilidad de jóvenes y	4. Fortalecer las competencias laborales y promover el emprendimiento	4. Número de personas capacitadas y certificadas laboralmente.	4. Capacitar y certificar a 5,000 ciudadanos.

población económicamente activa.	juvenil y rural.		
5. Baja productividad agraria, limitada tecnificación y reducida transformación de la producción agropecuaria.	5. Incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario provincial.	5. Número de productores que adoptan tecnologías productivas y reciben asistencia técnica.	5. Beneficiar a 8,000 productores agropecuarios.
6. Deficiente conectividad vial y limitada infraestructura y logística para el transporte de productos agrícolas y acceso a mercados.	6. Mejorar la infraestructura económica y logística para dinamizar la actividad productiva provincial.	6. Kilómetros de vías productivas mejoradas o rehabilitadas.	6. Mejorar 150 km de vías productivas y caminos vecinales.
Dimensión territorial - ambiental			
1. Gestión inadecuada de residuos sólidos, limitada cobertura de recolección y presencia de botaderos informales que generan contaminación ambiental.	1. Mejorar la gestión integral de residuos sólidos y reducir los impactos ambientales asociados a la disposición inadecuada de residuos.	1. Porcentaje de residuos sólidos valorizados y adecuadamente dispuestos.	1. Valorizar al menos el 30% de los residuos sólidos generados en la provincia.
2. Deforestación, degradación de bosques y pérdida progresiva de biodiversidad en ecosistemas estratégicos de la provincia.	2. Conservar y recuperar los ecosistemas forestales y la biodiversidad de Pachitea.	2. Hectáreas reforestadas y bajo conservación sostenible.	2. Recuperar y conservar 10,000 hectáreas de ecosistemas prioritarios.
3. Degradación de suelos agrícolas, baja adopción de prácticas sostenibles y pérdida de recursos productivos frente al cambio climático.	3. Promover sistemas productivos sostenibles y resilientes que protejan los recursos naturales.	3. Número de productores beneficiados con prácticas sostenibles de manejo de suelos y recursos naturales.	3. Beneficiar a 5,000 productores agropecuarios.
4. Alta exposición a huaicos, deslizamientos, inundaciones y otros eventos asociados al cambio climático.	4. Reducir la vulnerabilidad de la población y la infraestructura frente a desastres naturales.	4. Número de intervenciones de prevención y reducción del riesgo ejecutadas.	4. Ejecutar 40 intervenciones de prevención y mitigación del riesgo.

5. Contaminación de ríos, quebradas y microcuencas por residuos sólidos, vertimientos y actividades productivas.	5. Mejorar la calidad ambiental y proteger los recursos hídricos de la provincia.	5. Número de microcuencas intervenidas con acciones de recuperación y monitoreo ambiental.	5. Recuperar y monitorear 10 microcuencas prioritizadas.
6. Vulnerabilidad frente a la disminución de fuentes hídricas, sequías y variabilidad climática que afectan la agricultura y el abastecimiento de agua.	6. Fortalecer la seguridad hídrica y la gestión sostenible de los recursos hídricos.	6. Número de intervenciones de siembra y cosecha de agua implementadas.	6. Ejecutar 50 intervenciones de siembra y cosecha de agua.

PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Debe resumirse la forma como la organización política, de resultar ganadora en el proceso electoral, brindará información periódica a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las propuestas consignadas en los planes de gobierno.

Desde el Frente Popular Agrícola Fía del Perú – FREPAP, estableceremos la “Política de transparencia y participación ciudadana”, una estrategia integral que permitirá a los ciudadanos acceder a información real, oportuna y amigable a través de herramientas tecnológicas y espacios presenciales.

Para ello, crearemos el Tablero de Control Ciudadano, una plataforma digital interactiva, vinculada al portal institucional de la municipalidad, donde la ciudadanía podrá monitorear en tiempo real el avance físico y presupuestal de cada una de las propuestas del presente Plan de Gobierno.

Asimismo, implementaremos Cabildos Abiertos Itinerantes para la rendición de cuentas y el diálogo permanente con la población, acercando la gestión a los distintos territorios de la provincia. Estos espacios permitirán que las autoridades informen sobre los avances de su gestión, escuchen las demandas ciudadanas y fortalezcan la transparencia, la participación y la confianza de la población en sus instituciones.



**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO**



RESOLUCION N ° 00422-2026-JEE-HNCO/JNE

**Expediente: ERM.2026020999
PACHITEA – HUÁNUCO**

Huánuco, 30 de junio de 2026.

VISTO. -

La solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA, departamento de Huánuco**, presentada por CARMEN LUPE CERON HUAMAN, personera legal Titular de la Organización Política “**FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU**”, para participar en las elecciones Municipales 2026, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026; y,

CONSIDERANDO. -

I. MARCO NORMATIVO:

- 1.1. De conformidad con lo establecido en el literal a) y f) del artículo 36° de la Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, corresponde a los Jurados Electorales Especiales conocer, en primera instancia, el proceso de inscripción de los candidatos presentados por las organizaciones políticas; debiendo establecerse, que para la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben contener las solicitudes de inscripción, se aplicará la Ley de Organizaciones Políticas (Ley N° 28094), Ley de Elecciones Municipales (Ley N.° 26864), y el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales aprobado por Resolución N.° 0848-2025-JNE (**en adelante el Reglamento**).
- 1.2. Por su parte, el artículo 10° de la Ley N.° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, señala los requisitos mínimos que debe contener una lista de candidatos, para que pueda procederse a su inscripción, el mismo que es concordante con lo prescrito en los artículos 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° del Reglamento, establecen los requisitos para ser candidato y los documentos que las organizaciones políticas deben presentar, juntamente con su solicitud de inscripción de lista.
- 1.3. Asimismo, el artículo 31°, numeral 31.3 del Reglamento, establece: “La lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos del 25 al 30 del presente reglamento, así como, de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite. La resolución que admite a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme a lo señalado en los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34, del presente reglamento, para a formulación de tachas”.

II. SOBRE EL CASO EN CONCRETO:

- 2.1. Se tiene de autos, que la Personera Legal Titular de la organización política



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N ° 00422-2026-JEE-HNCO/JNE

“FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU”, presentó su solicitud de inscripción de lista de candidatos para la **Municipalidad Provincial de PACHITEA, departamento de Huánuco**, adjuntando diversos documentos que pueden ser visualizados en el expediente electrónico, además de ser consultados públicamente a través del sistema de plataforma electoral, en el siguiente enlace: <https://plataformaelectoral.ine.gob.pe/bandeja/filtros>.

- 2.2. En tal sentido, este Jurado Electoral Especial en el marco de sus competencias, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la lista, como de candidatos, conforme lo exige el Reglamento:

Sobre los requisitos de la lista:

- a. Se ha presentado el **Formato de Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos**, identificado con su respectivo código de barras; asimismo, se consignó en ella, los nombres, número de DNIs y los cargos a los que postulan los candidatos, todos debidamente firmados por el personero solicitante.
- b. En relación con el **acta de elecciones internas**, esta cumple con los siguientes requisitos:
 - De la calificación de la mencionada acta, se observa que tiene lugar y fecha de la suscripción.
 - En cuanto al nombre y número de DNI de los candidatos, se evidencia los resultados de elecciones internas, los mismos que coinciden con los publicados en la plataforma electoral, proporcionados por la ONPE, lo cual se ha verificado en el siguiente enlace: <http://www.gob.pe/institucion/onpe/informes-publicaciones/8111093-registro-de-candidaturas-para-elecciones-primarias-erm-2026>
 - Establecen la modalidad empleada para la elección de sus candidatos, esto es, a través de sus delegados previamente elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados, además de evidenciarse el nombre completo, N° de DNI y firma de los miembros del órgano electoral que suscribieron la referida acta.
- c. Respecto al **acta de candidatos designados**, esta fue presentada por el personero legal de la organización política solicitante.
- d. En cuanto, **a la paridad y alternancia de género**, la lista de regidores cumple los porcentajes 50% de hombres y 50% de mujeres ubicados de forma intercalada; asimismo, en relación con el porcentaje de **cuota joven del 20%**, a la **Municipalidad Provincial de PACHITEA – Huánuco**, le corresponde dos (2) **candidatos a regidor**, requisito que se



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N ° 00422-2026-JEE-HNCO/JNE

cumple.

- e. En relación a la **cuota indígena** (o de pueblos originarios) en un mínimo del **15% de representantes que debe de contener la lista de candidatos**, no es aplicable para la presente municipalidad conforme a lo establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución N° 0847-2025-JNE que establece el número de regidores provinciales y distritales que serán elegidos en el proceso de Elecciones Municipales 2026¹; **por lo que**, en este extremo, este requisito no aplica para la presente lista.
 - f. Se han presentado las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida, de los candidatos de la lista ingresada al Sistema DECLARA+, las mismas que contienen la información requerida en el artículo 6° del Reglamento²; asimismo, se observa que las referidas declaraciones han sido firmadas por el personero legal de la organización política.
 - g. **Se adjuntó** las declaraciones juradas de consentimiento de participación en las elecciones municipales y de veracidad del contenido del formato único de declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos (anexo 1 del Reglamento), debidamente completadas y firmadas por los candidatos y el personero legal de la organización política.
 - h. Finalmente, se han presentado los respectivos comprobantes de pago por derecho de inscripción de cada uno de los candidatos, así como el Plan de gobierno y su formato resumen.
- 2.3. **En ese sentido**, del análisis integral del expediente electrónico, se verifica que la Personero Legal Titular de la organización política, presentó la solicitud dentro del plazo de ley. Asimismo, adjuntó el Plan de Gobierno junto a su respectiva síntesis, las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida firmadas digitalmente y los comprobantes de pago de la tasa electoral correspondiente, **cumpliendo estrictamente los requisitos formales de la lista; por lo que, se procederá a la calificación individual de los candidatos que conforman la lista.**

Sobre los requisitos de los candidatos:

¹ Resolución N° 0847-2025-JNE

2. **PRECISAR** que a las provincias y distritos que no se encuentren señalados en el artículo anterior les corresponden concejos municipales con cinco (5) regidores, por tener 25 000 (veinticinco mil) habitantes o menos.

² Resolución N.° 0848-2025-JNE

Artículo 6.- Acceso al DECLARA+ del Jurado Nacional de Elecciones

El personero legal titular de cada organización política, registrado en el ROP, accede al DECLARA+ habilitado por el JNE, a fin de ingresar, registrar, adjuntar, firmar digitalmente y presentar la solicitud de inscripción y demás documentación requerida. Al firmar digitalmente la solicitud de inscripción de candidatos, esta se presenta de manera automática. El sistema mostrará un aviso de confirmación de la presentación, indicando el número de solicitud y de expediente. Asimismo, se generará el cargo de recepción correspondiente.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N ° 00422-2026-JEE-HNCO/JNE

- 2.4. En lo que, concierne a los requisitos de los candidatos, el Reglamento señala que los candidatos a Elecciones Municipales, deben de cumplir con ciertas exigencias, como haber cumplido la edad mínima de dieciocho años a la fecha límite de postulación, haber nacido o acreditar una residencia continua no menor de dos años en la circunscripción electoral correspondiente, sumado a la acreditación de su elección mediante procesos de democracia interna y la inexistencia de impedimentos legales o condenas judiciales vigentes.
- 2.5. En ese orden de ideas, se advierte que la lista para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - HUÁNUCO** se encuentra conformada por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	HILMAR OLMER LAURENCIO MEGO	42019054
REGIDOR 1	WILLIAMS FREISER CALDERON CLAUDIO	72253343
REGIDOR 2	DEYSI TATIANA TOLENTINO VENTURA	72166325
REGIDOR 3	CRISTIAN NEOBEGILDO RIVERA DURAN	45368847
REGIDOR 4	CLARIVEL TRINIDAD EUGENIO	44898800
REGIDOR 5	FELIX VASQUEZ FLORIDO	23145000
REGIDOR 6	FELISA PONCE TOLENTINO	80126352
REGIDOR 7	JHOJAN MANUEL ESPIRITU GUERRA	75005384
REGIDOR 8	CAROLINA ROSALES LINO	42350692

- 2.6. Del análisis integral de los documentos presentados, se verifica que los candidatos cumplen a cabalidad con los requisitos de formalidad que establece el Reglamento; por lo que, este Colegiado debe declarar su **ADMISIBILIDAD**; y, consecuentemente ordenar la publicación de la lista admitida en el portal electrónico del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel de este Jurado Electoral Especial, así como disponer la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de esta circunscripción; ello con la finalidad de habilitar el control ciudadano, a efectos de que cualquier ciudadano inscrito ante el RENIEC y en pleno goce de sus derechos civiles, en su caso, pueda interponer la tacha correspondiente dentro del plazo perentorio de tres (3) días calendario siguientes a su publicación, conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huánuco en el marco de las elecciones Regionales y Municipales 2026 conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, departamento de Huánuco, presentada por **CARMEN LUPE CERON HUAMAN**, en su calidad de Personero Legal de la Organización Política "**FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU**", con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2026; la misma, que está integrado por los siguientes candidatos:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N ° 00422-2026-JEE-HNCO/JNE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	HILMAR OLMER LAURENCIO MEGO	42019054
REGIDOR 1	WILLIAMS FREISER CALDERON CLAUDIO	72253348
REGIDOR 2	DEYSI TATIANA TOLENTINO VENTURA	72166325
REGIDOR 3	CRISTIAN NEOBEGILDO RIVERA DURAN	45368847
REGIDOR 4	CLARIVEL TRINIDAD EUGENIO	44898800
REGIDOR 5	FELIX VASQUEZ FLORIDO	23145000
REGIDOR 6	FELISA PONCE TOLENTINO	80126352
REGIDOR 7	JHOJAN MANUEL ESPIRITU GUERRA	75005384
REGIDOR 8	CAROLINA ROSALES LINO	42350692

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Electrónico Institucional del Jurado Nacional de Elecciones; en el Panel del Jurado Electoral Especial de Huánuco y en la sede de la Municipalidad Provincial de PACHITEA, y Departamento de Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Secretario General o quien haga sus veces de la Municipalidad provincial de PACHITEA, a fin de que cumpla en el día, con la publicación de la presente resolución, debiendo de remitir la constancia de lo dispuesto por este Colegiado; y, en caso de no efectivizarla, se remitirá copias certificadas de los actuados al Ministerio Público, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a **CARMEN LUPE CERON ROMAN**, en su calidad de Personero Legal de la Organización Política "**FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU**", a través de su casilla electrónica personal, conforme lo dispone el artículo 14 de la Resolución N° 0830-2025-JNE³, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno presentado por la organización política "**FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU**", junto con la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Huánuco.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de esta circunscripción electoral, dejándose constancia en el expediente.

Regístrese, comuníquese y publíquese
Ss.

JORGE LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ
Presidente

³ Artículo 14.- Sujetos obligados al uso de la casilla electrónica

Todas las partes de los procesos jurisdiccionales –electorales y no electorales– son notificadas con los pronunciamientos o actuaciones jurisdiccionales emitidos por el JNE y el JEE, según corresponda, únicamente a través de sus respectivas casillas electrónicas.



**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO**

RESOLUCION N ° 00422-2026-JEE-HNCO/JNE



ENRIQUE BERMUDEZ TALAVERA
Segundo Miembro

JAIME IGNACIO BORJA YABAR
Tercer Miembro

RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Secretario

AJ3/OCGA